



---

**Universidad de Valladolid**

**Facultad de Filosofía y Letras**

**Grado en Historia**

**La provisión de cargos políticos en la audiencia de  
Guatemala (1701-1720). Venalidad y criollismo**

**Ignacio Hernández García**

**Tutor: Ángel Sanz Tapia**

**Curso: 2013-2014**

**La provisión de cargos políticos en la audiencia de Guatemala (1701-1720). Venalidad y criollismo.**

**The purveyance of government offices in the audiencia of Guatemala (1701-1720). Venality and criollismo**

## **RESUMEN**

Estudio de la provisión de cargos de gobierno en la audiencia de Guatemala por Felipe V entre 1701 y 1720. Se analiza la venalidad en esta etapa, el número de provisiones, la cuantía de los ingresos y el origen de los provistos, haciendo una comparación con el periodo anterior (1674-1700). Se estudian los individuos que ejercieron, en especial los criollos, su vinculación al beneficio y su perfil social y geográfico.

**Palabras clave:** Hispanoamérica, venalidad, criollismo, siglo XVIII, Guatemala, gobierno.

## **ABSTRACT**

A study on the purveyance of government offices in the Audiencia of Guatemala by Felipe V between 1701 and 1720. We have analyzed the venality in this period, the number of purveyances, the quantity of incomes and the geographic origin of the office holders, making a comparison with the previous period (1674-1700). We have studied the individuals who held posts, specially the *criollos*, the reasons why they were granted offices, and their social and geographic profiles.

**Keywords:** Hispanic America, venality, criollismo, 18th century, Guatemala, government.

**SUMARIO:** 1.- Introducción. 2.- La venalidad en la provisión de cargos americanos de gobierno: a) La adquisición del cargo: beneficio frente a méritos y servicios. b) El proceso de provisión de los cargos americanos. 3.- Las necesidades económicas de Felipe V y los ingresos por beneficio. 4.- Análisis de las provisiones en la audiencia de Guatemala (1701-1720): a) Definición de los oficios de gobierno indianos, b) Provisiones y provistos. 5.- Los protagonistas. 6.- Conclusiones. 7.- Bibliografía

## 1.- Introducción

La llegada de los Borbones a España supuso una larga etapa de reformas en todos los campos, aunque algunas políticas del último monarca Austria tuvieron continuidad con la nueva dinastía. Entre ellas destacó un aspecto muy debatido desde mediado el XVII, la venalidad en la provisión de cargos estatales, es decir, la llamada venta de oficios de la Corona. Con esta fórmula, Carlos II había intentado paliar la difícil situación de la Real Hacienda, pues, aunque consciente de sus posibles perjuicios, tenía verdadera necesidad de obtener fondos, penuria que persistirá durante Felipe V.

En Hispanoamérica esta peculiar forma de recaudación fiscal se centró en la provisión de los cargos de la administración central. El nombramiento de funcionarios era prerrogativa del monarca, ejercida tradicionalmente por la Cámara de Indias, un organismo del Consejo de Indias. Se hacía una selección de los futuros oficiales americanos estudiando los méritos de los aspirantes y dando prioridad a los servicios a la Corona en la milicia o al ejercicio en oficio público además de diversos méritos personales, familiares o heredados, también valorados. Pero las grandes necesidades de la Hacienda peninsular impusieron la oferta de dinero, trastocando el concepto de “servicio” al aceptar el “donativo pecuniario” como otro importante servicio, también recompensable, iniciando así el sistema del beneficio y la venta de cargos indianos.

Este régimen tuvo consecuencias negativas pues la venalidad propició la corrupción en múltiples campos: la necesidad del agente intermediario, las reventas encubiertas, el deterioro administrativo indiano por inadecuación de los provistos, el acceso de individuos sólo dedicados a su lucro personal, la explotación de los indios y el aumento del contrabando. También generalizó la necesidad del beneficio para aspirar al cargo indiano y facilitó la entrada de nativos americanos en los puestos de gobierno.

El objeto de este trabajo es el estudio de la provisión de los cargos de gobierno, directamente por la Corona, en la audiencia de Guatemala desde 1701 hasta 1720, los veinte primeros años del reinado de Felipe V. Pretendemos investigar dos aspectos importantes: a) la venalidad en las provisiones, con referencia a la etapa anterior (1674-1700), y b) la presencia de criollos en estos oficios y su vinculación al beneficio. También ofreceremos datos sobre el origen social de los provistos. Se ha elegido el espacio de la audiencia guatemalteca por tratarse de un ámbito medio en importancia y

número de cargos, y porque reúne los cuatro tipos de gobierno político en Hispanoamérica: presidencia-gobernación, gobierno, alcaldía mayor y corregimiento. El periodo temporal 1701-1720 es ilustrativo de la primera etapa de la venalidad de oficios bajo los Borbones, seguida de otra (los años 20) de escasa actividad<sup>1</sup>. Además incluye el suficiente número de nombramientos para tener valor estadístico y posibilita su comparación con la etapa anterior (1674-1700), ya conocida<sup>2</sup>, y deducir su incremento ó disminución y otros aspectos. Queremos destacar que, aparte de la síntesis histórica que enmarca al tema, el trabajo supone un aporte histórico nuevo pues tanto el análisis como las conclusiones son originales del autor.

Como los cargos estudiados son de gobierno, no hablamos de “venta de cargos” sino de “beneficio”, porque no se daba la propiedad sino el mero usufructo temporal. Los oficios eran la presidencia-gobernación de audiencia, los gobiernos, los corregimientos y las alcaldías mayores, todos ellos divisiones administrativas en el territorio de la audiencia de Guatemala.

Respecto a la metodología, se ha utilizado documentación del Archivo de Simancas, del Archivo Histórico Nacional y del Archivo de Indias (Sevilla), con asistencia personal a Simancas, uso de fotocopias y consulta del portal PARES. Del Archivo General de Indias, los legajos consultados pertenecen a Contratación, Indiferente General, Escribanía de Cámara de Justicia y Audiencia de Guatemala; en el Archivo Histórico Nacional se ha tratado el Consejo de Órdenes, y en el Archivo General de Simancas se han visto los títulos de Indias en Dirección General del Tesoro. También se ha manejado diversa bibliografía, anexa al final del trabajo, al igual que abundantes consultas en Internet.

Con la información de documentos y bibliografía se ha hecho una base de datos que reúne las provisiones y los provistos analizados. Se recogen: nombre del provisto, lugar, oficio, fechas de decreto y título, cuantía abonada, méritos, toma de posesión, ejercicio, salario, paso a Indias, experiencia americana, vecindad, posible criollización, cesiones, duración del cargo, provisto anterior, observaciones, procedencia documental, origen territorial y específico, grado militar, filiación de cruzado, estatus y datos familiares; además bibliografía existente y referencias documentales.

---

<sup>1</sup> Sanz Tapia, 1998, 151-153. Las siguientes notas siguen el modelo del *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, EEHA y CSIC.

<sup>2</sup> Sanz Tapia, 2009.

Se ha optado por actualizar la grafía, ante la diversidad de los nombres de provistos y lugares (diferente ortografía, términos nominales, alteración o supresión de apellidos). También, ante la pluralidad de las monedas mencionadas, se han reducido todas las cantidades a pesos de ocho reales de plata y 375 maravedís.

## **2. La venalidad en la provisión de cargos americanos de gobierno**

El donativo pecuniario no era una cantidad fija, sino que sufría la influencia del salario, el orden de posesión, las expectativas de enriquecimiento ilícito, el tiempo de ejercicio y el prestigio social aportado. Los cargos podían ser muy atractivos por su salario, promoción posterior, función pública, privilegios y honores, pero su posesión por gentes sin experiencia ni integridad conocida, sin vocación ni formación, sugería prácticas corruptas para recuperar la inversión por diversas mañas.

a) La adquisición del cargo: beneficio frente a méritos y servicios:

El concepto de “beneficio”, definido en diversas ocasiones<sup>3</sup>, se podría sintetizar como “la entrega de un dinero a la Corona para obtener el nombramiento de un cargo de disfrute temporal o vitalicio pero sin incluir su propiedad”. La transferencia de la propiedad es el aspecto clave que lo distingue específicamente de la venta, transacción que da al receptor la posesión plena del oficio, perpetua y transferible. Aunque a veces el beneficio se ha asociado sólo con cargos de potestad judicial (Audiencia y gobierno en Indias), Sanz Tapia también lo considera aplicable a los oficios de real Hacienda indianos, que, aún en casos muy imprecisos, nunca se dieron como ventas<sup>4</sup>. Definición más concreta la ofrece el Diccionario de Autoridades de la época, diciendo que es

“lo que se adelanta y da voluntaria o condicionalmente para obtener algún empleo, dignidad o cargo honorífico o lucroso: como tanta cantidad de dinero, tal o tal alhaja de valor y estimación; aunque por lo general siempre se entiende porción competente de dinero<sup>5</sup>”.

Por su parte, la venta en América afectaba a los llamados oficios menores, como notarías, escribanías y otros, además de los puestos de los cabildos, e incorporaba su patrimonialización y el derecho de transmisión. Sin embargo, Andújar Castillo duda de esta distinción en base a la ambigüedad terminológica en los documentos<sup>6</sup>.

---

<sup>3</sup> Muro Romero, 1978, 5; Román, 1972, 34; Sanz Tapia, 2009, 51-85; Andújar Castillo, 2011, 63-82, Navarro García, 1964 y 1975, entre otros.

<sup>4</sup> Sanz Tapia, 2013b, 4.

<sup>5</sup> *Diccionario de Autoridades*.

<sup>6</sup> Andújar Castillo, 2011, 65.

El proceso habitual de petición de un oficio requería la solicitud y un memorial dirigido al monarca, realizado por una autoridad responsable de la Cámara de Indias, el Consejo o personas delegadas, donde el aspirante refería sus méritos y servicios, demostrando ser apto para el oficio solicitado, y avalado en su donativo por autoridades pertinentes. Aparte, planteaba la cuantía del servicio pecuniario, el aval de un financiero u hombre de negocios y el pago en un plazo o dos (en general, el segundo se hacía en Indias).

Con Carlos II era la Cámara de Indias habitualmente quien atendía la petición: estudiaba los expedientes de los aspirantes estimando sus servicios, méritos y la cuantía del donativo, importante factor ante un número elevado de candidatos. Luego ofrecía una terna de sujetos en orden preferencial al monarca, quien finalmente decidía, por lo general aceptando al primer propuesto. La terna salía de una votación secreta y se presentaba con breves historiales de los pretendientes (méritos, acciones militares, servicios familiares y acciones loables). Por real decreto se informaba al elegido, y si había ofrecido beneficio, desembolsar su cuantía en la tesorería real<sup>7</sup> para poder recoger el título. Otro método de selección fue el “decreto decisivo”, merced regia sin concurso de la Cámara, y decisión exclusiva del monarca; el primer Borbón lo consideró como principal causa de nulidad del nombramiento<sup>8</sup>.

El concepto de servicio era muy amplio: acciones militares, años de funcionario, méritos propios, familiares o heredados, ayudas a la Corona, misiones especiales, entrega de pliegos, etc. Primaban los personales, como muestran Toribio de Cosío (méritos propios y heredados) o José de Ochoa (“estropeado” en combate en Veracruz) recompensado con la alcaldía mayor de Minas de Tegucigalpa<sup>9</sup>. En otras ocasiones, los servicios no eran del candidato sino de padres, hermanos, tíos o abuelos, como sucedía con Francisco Javier Bustamante y Melgar (méritos militares de abuelo, tío y hermano para Nicoya), Manuel de Amezqueta (méritos de su padre, oidor en Guatemala), Miguel Aldasoro y Urbizu (servicios de su tío Domingo, consejero de Hacienda, alguacil mayor, juez de la Casa de la Contratación y caballero de Alcántara). O incluso

---

<sup>7</sup> *Ibidem*, 54-55. El ingreso podía hacerse en Tesorería Mayor de Guerra, Tesorería General o Tesorería del Consejo de Indias, aunque con Felipe V a veces el dinero iba directamente a los gastos bélicos o la Casa de la Reina sin pasar por los organismos acostumbrados.

<sup>8</sup> Sanz Tapia, 2009, 88.

<sup>9</sup> Título de Cosío en Archivo General de Simancas, Dirección General del Tesoro, inventario 24, legajo 174, doc. 441 [AGS, DGT, leg., doc.] y también en Archivo General de Indias, Sevilla [AGI], Contratación, 5463. Título de Ochoa en AGI, Contratación, 5791.

ascendencia remota como José Agustín de Estrada, que avaló su petición con 5.000 pesos y méritos de sus antepasados, conquistadores de Guatemala; igual hizo Jerónimo Chacón y Mújica (méritos de padre y antecesores) o José Llanes Robles (servicios de sus abuelos)<sup>10</sup>.

Mientras que el memorial era el documento más informativo del candidato al emplearse como currículum, el título era mucho más escueto y solía ofrecer diversos datos como fecha de concesión, duración, nombre del antecesor, salario y ciertas notas personales en dedicación y calidad social (grado militar, estudio de leyes, pertenencia a Orden Militar, filiación con algún alto personaje, vecindad en España o América) y poco más. A veces, por otro documento se descubría que el provisto había ocultado el donativo por temor a anulación, aunque muchos títulos indianos suelen incluir el dato precisamente para lo contrario, justificar documentalmente la entrega del dinero y poder reclamar si no se cumplía el acuerdo<sup>11</sup>.

Como el beneficio no era venta, los oficios así obtenidos no se podían revender, aunque se aceptó a veces algún tipo de traspaso, como la subrogación, la cesión o el nombramiento por agente o por heredero. En general, el suplente era un familiar directo o próximo, pero cuando se omitía el nombre o el parentesco se podía maliciar la venta encubierta; para evitarlo se dispuso que el nombre del suplente figurase en el memorial y en el nombramiento. Además, para ejercer el cargo el nuevo titular debía tener autorización regia o de autoridad americana correspondiente (virreyes y presidentes de audiencia). Los traspasos previstos para familiares llegaron al caso extremo, que no excepcional, de Águeda de Andrade, quien dotó a sus hijas con cuatro corregimientos, generosamente beneficiados, para sus futuros cónyuges<sup>12</sup>, si es que les encontraban.

También solía aparecer en los títulos algún tipo de dispensa, concertada por temor de anulación al ser nativo del lugar de ejercicio, tener bienes raíces, contraer matrimonio con persona del lugar o no tener aún edad insuficiente; igualmente se

---

<sup>10</sup> Títulos respectivos: Bustamante (AGS, DGT, 174-163); Amezqueta (*Ibidem*, 176-187); Aldasoro y Urbizu (*Ibidem*, 174-342); Estrada (*Ibidem*, 177-215); Chacón (*Ibidem*, 174-184) y Llanes (*Ibidem*, 177-182 y AGI, Contaduría, 235).

<sup>11</sup> Por ejemplo, en los casos de Manuel Bustamante (AGS, 174-368) para alcalde mayor de Chiapas y de Francisco Rodríguez de Rivas (*Ibidem*, 175-223) para la presidencia de Guatemala, no se cita el dinero ya abonado, que sí aparece mencionado en *Relación... en 31 de marzo de 1746 de los empleos de justicia, políticos y de real hacienda que desde enero de 1701 se han concedido por servicio pecuniario en... Nueva España, Guatemala, Guadalajara, Santo Domingo y Filipinas*. (AGI, Indiferente General, 1847).

<sup>12</sup> Títulos de Condesuyos, Cañete, Cercado de Lima y Castrovirreina (Perú) respectivamente en AGS, 175, doc. 189, 190, 191 y 204, todos fechados en 1711.

salvaguardaba que el oficio no se reformaría ni la inversión sería devaluada, y que intervendrían los sucesores si el provisto no podía ejercer el cargo. A veces sucedía que una misma persona reunía varios títulos, lo que podía encubrir su futura venta ilegal; no obstante, la titularidad de varios cargos al tiempo, muy frecuente en los primeros veinte años de Felipe V, suponía la seguridad de poder ejercer alguno, y también garantizar la recuperación del capital invertido por devolución o cesión a otra persona, alegando el cumplimiento de las condiciones establecidas.

Aspecto fundamental en el éxito de la petición era el agente intermediario encargado de gestionarla, cuya labor de experto en el oficio y conecedor de personas y trámites cortesanos hizo posible el nombramiento tanto a criollos como a peninsulares. Carlos II ya avaló la presencia de estos oficiales<sup>13</sup>, que continuaron con Felipe V, como recoge Andujar Castillo<sup>14</sup>, enumerando una red tupida de agentes, mediadores, burócratas, financieros y tesoreros para lograr el nombramiento, aunque su identidad y actividad se silencia en los títulos y en las “Relaciones” de beneficios consultadas.

Obviamente, además de cobrar por su gestión, la mediación del agente suponía incrementar la oferta del candidato, pues así se acentuaba su comisión; ya en el siglo XVIII otros personajes como el secretario Grimaldo y los clientes actuaban en el proceso, y la pugna de ofertas por un mismo cargo era inevitable si había competencia. Tal fue el caso de Francisco Rodríguez Rivas, competidor de Gonzalo Gómez Messía por la presidencia de Guatemala:

“El financiero...Francisco de Goyeneche, en carta... a Grimaldo..., detalló cómo el primero había ofrecido 3.500 doblones y cómo a Rodríguez Rivas le tenía ‘reducido a que dé 4.500 doblones en España en letras..., y le estoy porfiando... dé otros 500 doblones para que sean 20.000 pesos, pero temo reducirle’ Finalmente, Goyeneche negoció la venta sin el incremento final de los 500 doblones que pretendía, pues Rodríguez Rivas acabó pagando 270.000 reales (27.000 pesos) por la Presidencia de Guatemala”<sup>15</sup>.

b) El proceso de provisión de los cargos americanos.

Durante el siglo XVII la Corona fue admitiendo gradualmente el donativo pecuniario como requisito para designar al funcionariado indiano de administración estatal, y así ya desde 1632 se inició la concesión de oficios de real Hacienda por dinero<sup>16</sup>. Esta “donación pecuniaria” se estimaba como un “servicio” al monarca, cada

---

<sup>13</sup> Sanz Tapia, 2009, capt. III, ‘Los agentes y la provisión de cargos’ y ‘Estudio particular de los agentes’.

<sup>14</sup> Andújar Castillo, 2008, capt. IV.

<sup>15</sup> *Ibidem*, 70.

<sup>16</sup> Sanz Tapia, 2011, 145-172.



vez más valioso ante las graves necesidades del Erario peninsular. En 1674 el sistema englobó los cargos de gobierno (presidencias gobernadoras, gobiernos, corregimientos y alcaldías mayores)<sup>17</sup> y la oferta se completó desde 1683 con los oficios de justicia, es decir, las magistraturas de las audiencias indianas<sup>18</sup>. El “donativo” también afectó a altos mandos militares en Indias (almirantías y generalatos de flotas, jefaturas de tropas) e incluso al cargo de virrey, de modo que bajo Carlos II la enajenación de los oficios estatales indianos por dinero fue la fórmula dominante.

El hecho era una lacra general en las monarquías europeas, fruto de la carencia de un verdadero funcionariado y de la acostumbrada insolvencia del Estado. Además “un nombramiento del Rey era siempre una gracia propia suya, y podía hacer tal merced en compensación por los servicios del súbdito, fueran estos de cualquier tipo o calidad, entre los cuales estaba el servicio pecuniario voluntario”<sup>19</sup>. Por otra parte, aunque las arcas reales mejorasen, el beneficio generaba graves perjuicios: la dudosa legalidad y licitud de las provisiones según las leyes, el quebranto de derechos patrimoniales de la Corona, el deterioro de la administración indiana, el desajuste entre provisto y cargo, el mercado encubierto de los oficios, la mala reputación del funcionariado o la pérdida de autoridad sobre la sociedad americana. En otro plano podía suponer el ascenso de los criollos frente a los peninsulares en el ejercicio de los oficios indianos.

La aparición del beneficio generó debates sobre su moralidad, aunque siempre se subrayó su carácter provisional según necesidades del momento. La venalidad se vinculaba al mal gobierno y a la corrupción; Pedro de Ribadeneyra identificaba en 1595 la venta de cargos como una ocupación del “príncipe tirano”; Vázquez de Menchaca justificaba el beneficio por necesidad siempre que se cuidasen las condiciones del aspirante; Hernando de Mendoza argumentaba contra el uso del servicio público como beneficio privado, y Portocarrero aceptaba la venalidad por las carencias del Erario regio. La opinión más práctica (¿cínica?) correspondió al Consejo de Indias, que, pese a sus protestas, achacaba el pecado al comprador pues “peca gravemente el sujeto que los admite [oficios] si no es idóneo para ello”<sup>20</sup>.

Sanz Tapia apunta que, bajo Carlos II, el beneficio “fue requisito indispensable para optar con ciertas garantías al puesto gubernativo indiano, e incluso aquellos que

---

<sup>17</sup> Sanz Tapia, 2009, 51 y sgts.

<sup>18</sup> Sanz Tapia, 2012, 63-90.

<sup>19</sup> Sanz Tapia, 2009, 53, en Navarro García, 1964, 52-53.

<sup>20</sup> Andújar Castillo, 2008, 304.

contaban con servicios válidos se vieron forzados a recurrir al sistema”<sup>21</sup>. Con Felipe V el currículum meritorio fue también muy valorado pero había otro aspecto no menos importante: la concesión generosa de cargos indianos y peninsulares por el rey como forma de clientelismo político y de compromiso de apoyo frente a su enemigo y rival, el pretendiente austriaco.

El nuevo monarca pronto intentó eliminar el sistema: a fines de 1700, Luis XIV de Francia recomendaba a Felipe V no “conceder las gracias a los que dan dinero para obtenerlas”<sup>22</sup>, y el 6 de marzo de 1701 se promulgó el real decreto que suspendía la venta [beneficio] de cargos, ampliado por la real cédula de 31 de mayo siguiente, donde el Borbón denunciaba la venalidad de la etapa de su antecesor Carlos II:

“porque tengo entendido se han despachado algunos títulos de empleos de todas clases que tienen administración de justicia por servicios de mercedes, es mi voluntad y mando que se retengan o recojan y no se deje usar de ellos en manera alguna aunque se hallen pretextados con el mérito de otros servicios”<sup>23</sup>.

También suspendió las provisiones que ocultaban el donativo en los títulos y ordenó impedir el acceso a cargos beneficiados desde 10 años antes, salvo que ya estuvieran ejerciéndose<sup>24</sup>. En 1703 el secretario real Orry revocó las plazas futuras, en su mayoría beneficiadas, es decir, aquellas provisiones adelantadas varios turnos a la espera del ejercicio. Con Carlos II se había saturado el mercado por las muchas “futuras” dadas, que, no obstante, significaban dinero inmediato, y que por idéntica razón se volvieron a dar años después. En la etapa aquí analizada las futuras se evidencian por un alto número de nombramientos en muy poco tiempo; por ejemplo, en Huehuetenango las provisiones se suceden en 1705, 1706, 1707 y 1711; en Nicaragua en 1707, 1709 y 1711, y en Verapaz en 1703, 1705, 1712 y 1713.

Pero la necesidad de caudales se hizo tan imperiosa por la guerra que ya en 1703 Felipe V reinstauró el beneficio y al año siguiente se ingresaron 58.000 pesos por tan sólo 6 provisiones americanas de gobierno<sup>25</sup>. Más aún, en 1703 se decretó que sólo el

---

<sup>21</sup> Sanz Tapia, 2009, 373.

<sup>22</sup> Andújar Castillo, 2008, 6.

<sup>23</sup> Muro Orejón, 1969, 31, cédula 23.

<sup>24</sup> “...Y habiéndose ofrecido el reparo de que en mucho de los títulos que se habían entregado a las partes no se expresaba el servicio que me hicieron, unos porque lo capitularon así y otros porque no me constaba en los decretos de las mercedes, declaré que en el referido decreto de reforma fueran comprendidas todas las plazas y gobiernos que de diez años a esta parte se hubiesen concedido por el Rey mi tío... por decretos decisivos sin preceder consulta de la Cámara de Indias, exceptuando según prevenía el mismo decreto aquellos que ya estuviesen en el ejercicio de sus plazas (siendo del número) gobiernos, alcaldías y otros empleos de administración de justicia...”, en Sanz Tapia, 2009, 60.

<sup>25</sup> Sanz Tapia, 1998, 152, modificada.

monarca podía beneficiar el cargo, prohibiendo cualquier otra negociación pecuniaria (mal calificada de reventa). Según Navarro García “la disposición no se orienta a la anulación de las sustituciones hechas mediante compraventa, sino a que el dinero, que de esta forma había cambiado de manos, fuese a parar a las arcas reales”<sup>26</sup>, es decir, se eliminaban transacciones a espaldas de la Hacienda. En 1705 otro decreto denunciaba la venta (en realidad traspaso) encubierta de las provisiones, y se prohibía la sustitución no autorizada, aunque el provisto podía nombrar suplente (por el alto número de titulares que no tomaban posesión) evitando devolverle el dinero. Es preciso subrayar que la suplencia podía ocultar la venta encubierta (traspaso) de la provisión a terceros<sup>27</sup>.

Felipe V extinguió la Cámara de Indias y creó una “Junta de Beneficios” que funcionó del otoño de 1704 al verano de 1706. Se abandonó la consulta, y Grimaldo, sabiendo la voluntad regia, se encargó del tema, de modo que, ingresado el donativo, pasaba los nombramientos al presidente del Consejo de Indias, notificando a los mediadores y evitando hablar de dinero con los provistos; a veces se omitía el beneficio, se callaban los puestos adquiridos y sus beneficiados, y los desembolsos en la tesorería se hacían por terceros. También se retomó con mucha mayor fuerza la provisión por decreto decisivo regio, sin ninguna otra intervención<sup>28</sup>. No obstante, una Junta de Cámara de Indias mantuvo las anteriores competencias en las propuestas de provisiones.

Aunque los aspirantes criollos podían venir a España o encargar la tarea a amigos o terceros, muchos la confiaban a un agente, evitando gastos y desplazamientos. En 1707 salieron a la venta cien nuevos oficios de

“agentes de negocios, pleitos, pretensiones y otros encargos”, con aprobación de la Cámara de Castilla, quienes podrían “entender en los Consejos, tribunales, contadurías y demás oficios de la Corte”... así como... “en los estudios de los abogados y relatores de mis Consejos, ser admitidos a tratar, solicitar, agenciar y beneficiar cualesquier negocios, pleitos y pretensiones de todos los vasallos de mis dominios”. Lo único que debían acreditar era ser personas de ‘conocida calidad’<sup>29</sup>.

Su salario salía del ejercicio privado de su actividad, procediendo de comisiones o porcentajes de la provisión y, como un mal memorial podía arruinar la solicitud, embellecían los méritos y se minimizaba o se ocultaba el efecto del dinero<sup>30</sup>.

---

<sup>26</sup> Navarro García, 1975, 136.

<sup>27</sup> Andújar Castillo, 2008, capt. 9.

<sup>28</sup> *Ibidem*, p. 304.

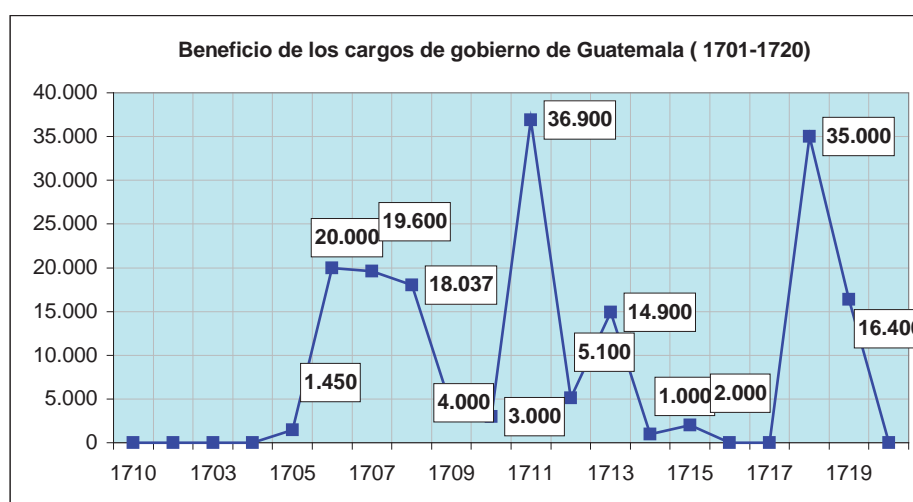
<sup>29</sup> *Ibidem*, p. 67.

<sup>30</sup> La fórmula más hábil... era elaborar dos escritos, el memorial de solicitud y otro ‘en papel aparte’ con la oferta económica pactada. Bartolomé Aponte benefició en 1706 la presidencia de Guatemala con su

Pese a toda norma reformista Felipe V se encontró, ante la realidad de la guerra, con una grave situación fiscal que le obligó a continuar el beneficio. Con el creciente gasto bélico, los ingresos por provisiones ayudaban notoriamente a cubrir urgencias económicas, pese a la contradicción entre los postulados absolutistas regios y los recortes a su potestad por dinero. Según Andujar<sup>31</sup>, el monto total del beneficio (en España e Indias) aportó a la Hacienda un 6,6 %, como mínimo, del total de sus ingresos, y por tanto fue un factor decisivo en la financiación de la Guerra de Sucesión.

### 3.- Las necesidades económicas de Felipe V y los ingresos por beneficio

La nueva dinastía necesitaba un sistema fiscal con ingresos regulares. La Guerra de Sucesión y luego la política mediterránea de Alberoni influyeron en las provisiones indianas y sus ingresos. Cabe suponer esa incidencia, a escala mucho menor, en los beneficios específicos de la audiencia guatemalteca, como muestra el **gráfico I**:

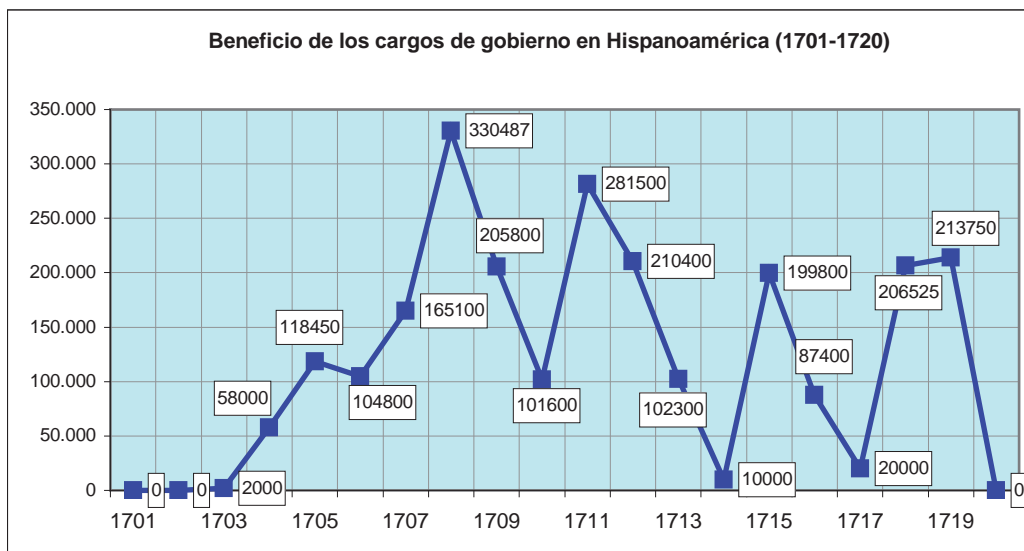


Sin embargo, sin poner en duda la relación directa entre la situación de guerra y la mayor o menor práctica de la venalidad, no cabe considerar que los ingresos por beneficio fueran un factor de excesiva incidencia porque las cuantías generadas eran producto de muy diversos factores. No obstante, ofrecemos aquí los desembolsos anuales del beneficio en todas las audiencias de Hispanoamérica en los mismos años (**gráfico II**)<sup>32</sup>, de cuyo importe total el caso guatemalteco sólo representó un 7,5 %.

capitanía general; el memorial donde pedía la plaza y el grado de maestro de campo no indicaba pago de dinero alguno pero un papel separado decía 'este caballero servirá además de sus méritos con letra de tres mil doblones... y mil doblones un mes después que tome posesión de su presidencia en Guatemala', en *Ibidem*, 73-74.

<sup>31</sup> *Ibidem*, 52-53.

<sup>32</sup> Sanz Tapia, 1998, 153; datos actualizados.



Si bien la línea no coincide exactamente con la anterior de Guatemala, tiene más valor de referencia pues en estos años el aumento del gasto militar fue continuo. Por otra parte, es preciso valorar que otorgar un cargo contribuía a fortalecer los lazos de la Corona con sus súbditos y potenciar el deseo de permanencia de la dinastía Borbón.

A veces también los gastos de corte ocuparon un monto reseñable, al margen de la guerra. Por ejemplo, en 1711 se aplicaron íntegros a la Casa de la Reina 500 doblones que dio Francisco Zeagre de Rivas por la alcaldía mayor de Atitlan, en Guatemala<sup>33</sup>. Especial cuidado tuvo María Luisa de Saboya, mujer de Felipe V, en sufragar los gastos de su corte en sus tres etapas sustituyendo al monarca: del 22 de febrero al 6 de junio de 1706, de septiembre a diciembre de 1709, cuando Felipe V marchó a la jornada de Aragón, y del 14 de abril a fines del verano de 1710, de nuevo en campaña<sup>34</sup>.

Además de la reina, otros asesores influyeron en el monarca, en especial la camarilla de gobierno francesa, constante hasta 1714 con los embajadores Marcin, Gramont y Amelot. Mientras la Princesa de los Ursinos manejaba las intrigas, Juan Orry reorganizó la hacienda española según modelo francés, ya que Luis XIV impuso expertos para cambiar la corte y el gobierno. En principio se buscó normalizar los ingresos reformando los sistemas de administración de gobierno, el ejército y el fiscal, porque había que organizar un ejército peninsular capaz frente a tropas profesionales.

Al principio, la necesidad militar no parecía urgente pues los campos de batalla no estaban en España, pese a Gibraltar, ataques puntuales a puertos y en la frontera

<sup>33</sup> Andújar Castillo, 2008, 43.

<sup>34</sup> *Ibidem*, 80.

portuguesa. No parecía necesario incrementar las contribuciones pues se esperaba una victoria rápida e incruenta y además en 1702 se salvó un cargamento de plata en Bayona, que supuso un ingreso extraordinario de siete millones de pesos en las arcas reales<sup>35</sup>. Pero cuando en 1703 Portugal abandonó la alianza con España y luego sucedió la derrota de Höchstädt (1704) frente a Austria, la guerra se vaticinó costosa y larga. Peor aún: junto a la extensión bélica a España (1705), los reinos de la Corona de Aragón se sublevaron y algunos nobles castellanos tomaron el partido del archiduque Carlos.

La gravedad de la situación incidió en la aceleración del sistema de beneficio, que en Guatemala supuso un tímido inicio al ingresar 1.450 pesos en la real Hacienda.. Pronto, los gastos militares ocuparían grandes partidas del presupuesto por las reformas del ejército, la sustitución del antiguo tercio por el regimiento y la inversión en armamento con el fusil francés con bayoneta. Aunque la fórmula del “asiento” reducía costes, el rey todavía tenía que abonar los sueldos de oficiales y soldados, armamento, municiones, uniformes, víveres, alojamiento y defensas. Según Kamen

“el dispendio de la guerra era terriblemente alto. En 1704 se estimaba que para alimentar, vestir y pagar a las tropas españolas se necesitaba un mínimo de siete millones de escudos anuales, con otros gastos se podrían convertir el total en diez millones. En esa época, los ingresos ordinarios anuales de la Corona española eran solamente de 9,7 millones de escudos, de los cuales sólo una tercera parte estaba disponible para la guerra”<sup>36</sup>.

El proceso se incrementó en 1706, cuando los ingresos ascendieron a 20.000 pesos. Felipe V se retiró de Madrid ante el avance del archiduque Carlos, aunque no tardaría en volver a Valencia, y además el sistema de servidumbre cambió: Mariana de Neoburgo mandó su adhesión al austriaco y varios grandes y nobles, Oropesa, Nájera, Mondéjar, Cardona y Santa Cruz, cambiaron de bando. La reforma de los Consejos, la introducción de franceses en lugar de españoles y el sistema de los despachos causó la deslealtad del Consejo de Indias. Entonces, la provisión de cargos suponía perpetuar la adhesión a Felipe V, que redujo la plantilla de 24 consejeros a sólo 8.

La marcha de la guerra era ambigua: Felipe V recuperó Castilla, Murcia y el sur de Valencia consolidándose con la victoria de Almansa, mientras en Europa los franceses dejaron Italia y se perdió gran parte de los Países Bajos españoles. Además el mal clima de 1708-1709 fue fatídico con las cosechas, también nefasto en Francia con la peste, el hambre y la miseria. Luis XIV intentó firmar la paz sin suerte y ya sin recursos

---

<sup>35</sup> Kamen, 2000, 48.

<sup>36</sup> *Ibidem*, 48 y 85-86.

retiró sus tropas de España. El beneficio bajó hasta 1710 con 3.000 pesos, quizás en principio coincidente con la recuperación de los objetivos militares, para convertirse en una tremenda caída con las pérdidas de Orán, Cerdeña y Menorca, y en 1709 la prisa imperiosa de Luis XIV por alcanzar la paz.

Aunque en 1710 el pretendiente austriaco volvió a conquistar Madrid, al año siguiente la guerra dio un giro total, con la muerte de José I y la sucesión de su hermano el archiduque Carlos. Mientras, los torios, partidarios de la paz, ocupaban el gobierno británico y en Francia moría el Gran Delfín, sucesor de Luis XIV; el único descendiente tenía dos años y el siguiente en la sucesión era Felipe V, que rechazó el trono de San Luis en 1712. El final de la guerra estaba más cerca que nunca.

En 1711 el beneficio guatemalteco alcanzó 36.900 pesos, la mayor retribución en los años estudiados. La caída del presupuesto militar en 1712 es coincidente con la entrada de 4.500 pesos en el Erario Real, con un excesivo número de provisiones “en futura” y la “interrupción radical de las enajenaciones de cargos en España”<sup>37</sup>. No obstante, hasta 1715 la guerra continuó en España con la resistencia de Barcelona, que claudicó en agosto de 1713, y de Mallorca en 1715.

Tras fallecer María Luisa de Saboya, Felipe V se casó en 1714 con Isabel de Farnesio, quien ejerció gran presión sobre el gobierno y la persona del Rey. La influencia francesa cesó (expulsión de la Princesa de Ursinos) y empezó la italiana. En 1714 y 1715 los ingresos guatemaltecos fueron mínimos y desaparecieron en 1716 y 1717. Pero con la muerte de Luis XIV, el Borbón español quiso enmendar los tratados que habían desmantelado la monarquía hispánica: el reparto de Utrecht, Baden y Rastatt daba Sicilia al duque de Saboya, y Nápoles y Cerdeña al Emperador. Y los planes de la Corona buscaban recuperar Gibraltar y Menorca, los territorios italianos y el control del Mediterráneo Occidental: el ambicioso plan italiano de los reyes requería volver al sistema del beneficio.

En 1717 el ejército español cayó sobre Cerdeña; al año siguiente la recaudación se restableció con 35.000 pesos, cuando la intención era conquistar Sicilia, aunque el proyecto chocó con los planes de Utrecht, en cuya defensa Inglaterra, Francia, Austria y Saboya formaron la Cuádruple Alianza en 1718. Los nefastos resultados bélicos subsiguientes y la caída de Alberoni pusieron fin a esta primera etapa del beneficio bajo

---

<sup>37</sup> Andújar Castillo, 2008, 60- 61.

los Borbones, que volvería con fuerza en la década de 1730<sup>38</sup>. Y aunque en 1719 se ganaron 16.400 pesos, ya en 1720 no hubo ningún ingreso procedente de Guatemala.

#### **4.- Análisis de las provisiones en la audiencia de Guatemala (1701-1720)**

a) Definición de los oficios de gobierno indianos:

Aunque las autoridades americanas también podían designar los ocupantes de ciertos oficios, aquellos más importantes eran nombrados en España. En el espacio de Guatemala, los cargos de gobierno provistos eran la presidencia de la Audiencia, que llevaba anexas gobernación y capitanía general; los gobiernos de Nicaragua, Soconusco, Costa Rica y Honduras; las alcaldías mayores de Atitlan-Tecpanatitlan, Chiapas, Escuintla-Guazacapan, Huehuetenango-Totonicapan, Nicoya, San Salvador, Sonsonate, Minas de Tegucigalpa, Verapaz y Zapotitlan; y los corregimientos de Acasaguastlan, Chiquimula de la Sierra, Quetzaltenango, Sebaco y Sutiaba.

Ante la ausencia de virrey como autoridad suprema, el presidente de la Audiencia era la máxima autoridad, concentrando poderes de gobierno y militares, pero no judiciales, con un mandato de 8 años. Sus funciones eran nombrar interinos, vigilar a los gobernadores subordinados, presidir el “real acuerdo”, cuidar el funcionamiento del tribunal y defender el territorio, entre otras tareas. El presidente guatemalteco tenía una mayor autoridad sobre los demás cargos políticos, con un acentuado centralismo y recorte de autonomía de gobernadores, alcaldes mayores y corregidores. Aunque tradicionalmente el presidente venía nombrando cierto número de puestos de gobierno, a partir de 1678 el monarca acaparó todas las provisiones importantes.

El gobernador tenía funciones exclusivas y contacto directo con España pero bajo el poder superior del presidente; era oficio temporal, con mandato de 5 años; disfrutaba de potestad política pero muy poca legislativa; no podía hacer gastos sin permiso de España y sólo designar funcionarios interinos; entendía en fundación de poblados, concesión de tierras y minas, obras públicas, desarrollo económico, orden público, protección de indios, provisión de puestos menores, elaboración de bandos y ordenanzas, solución de problemas administrativos y visita de la tierra bajo su mando. En situaciones excepcionales podían asumir tareas militares.

Los alcaldes mayores y los corregidores tenían menor rango y ejercían funciones parejas. La alcaldía mayor era una figura de gobierno pródiga en Guatemala, frente al

---

<sup>38</sup> Sanz Tapia, 1998, 153.



corregimiento, más popular en el virreinato peruano, y aunque el alcalde mayor tenía un matiz judicial y el corregidor un peso político más notorio, en la práctica desempeñaban en Indias idénticas funciones, y sus titulares no eran letrados sino individuos de capa y espada<sup>39</sup>. Al ser cargos menores tenían más restricciones en el gobierno: presidir los cabildos sin voto, gobernar el distrito, administrar justicia en segunda instancia, mantener el orden público y cuidar caminos y acequias, el abastecimiento de la ciudad y la protección de indios. Por lo general unos y otros no gozaban de buena fama, tanto por su implicación en negocios prohibidos como por su opresivo control sobre los indios, aspectos ambos que propiciaban muchas posibilidades de corrupción.

En esta etapa los salarios de estos funcionarios eran anuales y su cuantía figura documentalmente en diferentes monedas (doblón, tostón, real, peso de minas, peso ensayado) según el lugar. Las diferencias de sueldos variaban según la mayor o menor importancia política y económica del cargo; mientras la presidencia de Guatemala tenía anexos 20.000 pesos, los tres gobiernos ofrecían gran disparidad: Costa Rica recibía 8.000 pesos y Nicaragua 4.000 pero en Soconusco se cobraban 600 pesos de minas. (unos 6.000 pesos). Igual variación presentan los salarios restantes: Huehuetenango-Totonicapan, 662 pesos ensayados; Sonsonate, 600 pesos de minas; minas de Honduras, 1.000 pesos de minas; Chiapas, 800 pesos de minas; Atitlan, 666 pesos; San Salvador, 500 pesos de minas; Verapaz, 770 pesos ensayados; Zapotitlan, 1.158 pesos; Nicoya, 800; y Escuintla-Guazacapan oscilaba en torno a 335 pesos. Sólo en Tegucigalpa bajó el salario: de 450 pesos en 1705 a 400 tres años después.

Los distintos atractivos regionales se debían a la alta densidad de población indígena, pues el número de nativos, sujetos a un sistema fiscal diferente, daba pingües beneficios. Santos Pérez explica tal diversidad destacando la escasa riqueza y población de las regiones orientales del país frente a las zonas de Soconusco, San Salvador, Tegucigalpa, Verapaz y Chiquimula, más densas y rentables, y sobre todo ante las muy provechosas poblaciones mayas del altiplano, Chiapas y el oeste<sup>40</sup>.

Sin embargo, entre 1674 y 1700 los distritos más deseados (según ingresos por beneficio o número de provisiones) habían sido Soconusco, Huehuetenango, Chiapas, Zapotitlan y San Salvador, que concentraban población tributaria, riqueza de cultivos exportables e industria textil. Otras zonas, como Tegucigalpa, tenían cierto control de la

---

<sup>39</sup> Molina Martínez, 2006, 271.

<sup>40</sup> Santos Pérez, 1999, 183.

producción y comercialización de la plata en manos del alcalde mayor. Los cargos que incluían cargas económicas al provisto no eran fácilmente cubiertos: el oriente de Nicaragua y Costa Rica, por razones climáticas, no se ocupaban fácilmente, y otros ámbitos, como Acasaguastlan y Sebaco reportaban escaso interés<sup>41</sup>.

Como primeros datos cabe concretar que, durante todo el periodo estudiado se han localizado 78 provisiones para los 20 cargos del espacio guatemalteco. Los individuos provistos fueron 67 pues en varios casos algunos tuvieron dos ó más provisiones al tiempo o sucesivamente, cuyo posible ejercicio se expondrá en apartados siguientes. El total de los ingresos por beneficio alcanzó los 177.387 pesos (de a 8 reales de plata de 375 maravedís). El cuadro nº 1 recoge los datos por lugares, tipos de oficio, provisiones (beneficiadas, ameritadas y totales) y cuantías de donativos:

Lugar	Cargo	Benef.	Serv.	Totales	Pesos
Acasaguastlan	Corregimiento	3	0	3	1.050
Atitlan y Tecpanatitlan	Alcaldía Mayor	3	3	6	9.500
Chiapas	Alcaldía Mayor	4	1	5	32.037
Chiquimula de la Sierra	Corregimiento	3	0	3	1.500
Costa Rica	Gobierno	0	3	3	0
Escuintla y Guazacapan	Alcaldía Mayor	1	2	3	1.000
Guatemala	Presidencia - Gobernación	2	1	3	34.000
Honduras	Gobierno	3	1	4	5.900
Huehuetenango y Totonicapan	Alcaldía Mayor	5	1	6	21.200
Nicaragua	Gobierno	2	3	5	2.800
Nicoya	Alcaldía Mayor	3	0	3	4.200
Quetzaltenango	Corregimiento	2	2	4	7.200
San Salvador	Alcaldía Mayor	3	2	5	10.500
Sebaco	Corregimiento	1	1	2	400
Soconusco	Gobierno	3	2	5	10.000
Sonsonate	Alcaldía Mayor	2	2	4	3.100
Sutiaba	Corregimiento	1	0	1	1.500
Tegucigalpa y minas de Honduras	Alcaldía Mayor	2	2	4	4.500
Verapaz	Alcaldía Mayor	3	2	5	13.500
Zapotitlan (S. Antonio Suchipétec)	Alcaldía Mayor	3	1	4	13.500
<b>Totales</b>		<b>49</b>	<b>29</b>	<b>78</b>	<b>177.387</b>

En primer lugar, un dato básico: De los 78 nombramientos 49 eran beneficiados, es decir, tenían presencia de dinero, frente a los restantes 29 que se dieron sólo por servicios y/o méritos. Ello supone unos porcentajes respectivos del 63 % para el

<sup>41</sup> Sanz Tapia, 2009, 76.

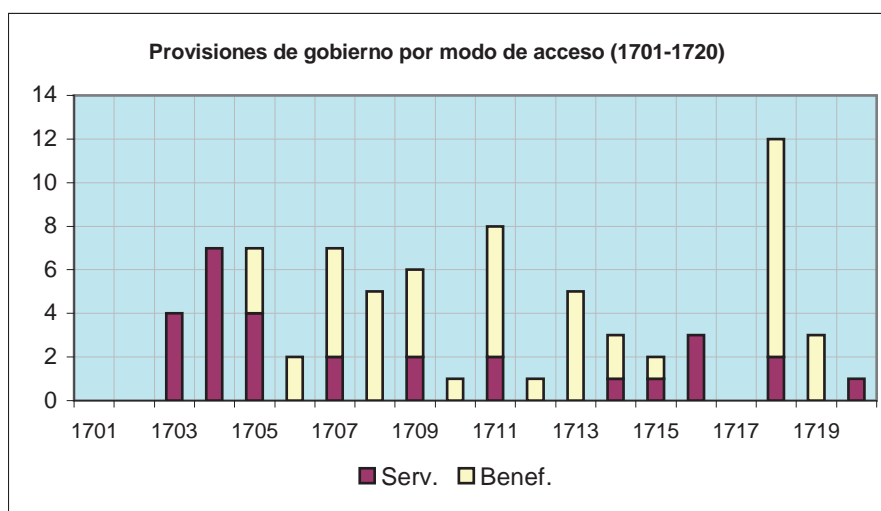
beneficio y el 37 % para los servicios, referencia importante para comparar con la etapa precedente y valorar el avance o retroceso del sistema en Guatemala.

El mayor número de nombramientos recayó en dos alcaldías mayores (Atitlán y Huehuetenango) y luego otras tres (Chiapas, Soconusco y Verapaz) y el gobierno de Nicaragua, todos por delante de la misma presidencia de Guatemala. Es preciso valorar que la duración del mandato en esta última era de 8 años mientras en los demás oficios solía ser habitualmente de 5 años, aspecto que junto a otros factores (renuncias al ejercicio, defunciones y futuras) explican la irregularidad en el número de provisiones.

En relación sólo al número de beneficios, Huehuetenango ocupa el primer lugar (5 veces sobre 6), seguido de Chiapas (4 sobre 5) y detrás hasta nueve oficios de 3 ofertas con presencia dineraria. Es indicativo de la preferencia de los aspirantes por unos cargos u otros, unido a la cuantía de los donativos, cuya valoración se expondrá más adelante. Por el contrario, resulta un tanto extraño que el gobierno de Costa Rica sólo fuera para provistos de expediente meritório, sin ningún donativo.

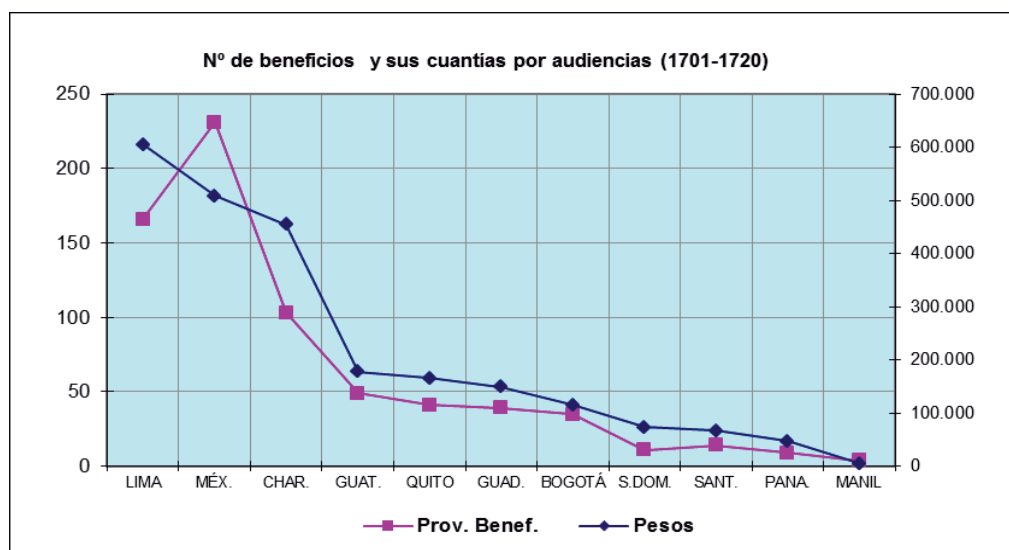
En cuanto a ingresos: El mayor total correspondió a la presidencia (2 beneficios y 34.000 pesos) seguido de la alcaldía mayor de Chiapas (32.037 pesos en cuatro provisiones negociadas), la de Huehuetenango-Totonicapan (21.200 pesos en cinco beneficios) y luego Verapaz y Zapotitlan (13.500 pesos en tres donativos cada una). Los desembolsos más altos fueron 18.000 y 16.000 pesos dados por la presidencia en dos ocasiones, y muy lejos ya los tres donativos de 8.000 pesos y más, abonados por la alcaldía mayor de Chiapas tres veces.

El volumen anual de provisiones ameritadas y beneficiadas es el **gráfico III:**



En los dos primeros años se suspendieron las provisiones, quizás por saturación de futuras a fines de Carlos II o por las primeras medidas de su sucesor. Felipe V otorgó los primeros nombramientos ameritados en 1703 y 1704, dando 11 títulos por servicios, pero la necesidad pecuniaria reinstauró el beneficio de 1705 hasta 1715, finalizada ya la Guerra de Sucesión. La cuantía de títulos anuales, unida a la obligación de cubrir los oficios de la audiencia, varía desde cero hasta doce en 1718, en mitad de la campaña mediterránea y con el 16 % por servicios. De los 20 años analizados hubo provisiones en 17, con beneficio en 13 de ellos; a partir de 1703 no hubo año sin provisión salvo 1717, y el beneficio fue continuo aunque no igual de intenso, aparte 1716 y 1720.

Para situar en su justo lugar la importancia del beneficio guatemalteco, el **gráfico IV** muestra los ingresos de todas las audiencias americanas en la misma etapa, indicando cuantía de provisiones negociadas y cantidades obtenidas en cada audiencia:



Situada en cuarto lugar en relación al caudal obtenido, tras Lima, México y Charcas, por los 177.387 pesos aportados, la audiencia de Guatemala sufrió un retroceso respecto a la etapa anterior (1674-1700) cuando ocupó el tercer lugar gracias a 451.900 pesos en 96 nombramientos. También bajó el índice de provisión por oficio del 4,8 al 3,9 y el porcentaje de práctica del beneficio disminuyó del 70,8 % al 63 % ya citado. También hubo grandes diferencias en los beneficios de las distintas etapas. Si durante Carlos II se registró un máximo donativo de 80.000 pesos<sup>42</sup>, con Felipe V el mayor desembolso fueron 18.000 por Francisco Rodríguez de Rivas. Aun así, Guatemala

<sup>42</sup> *Ibidem*, 141.

seguía siendo región atractiva por su situación comercial entre los dos virreynatos históricos.

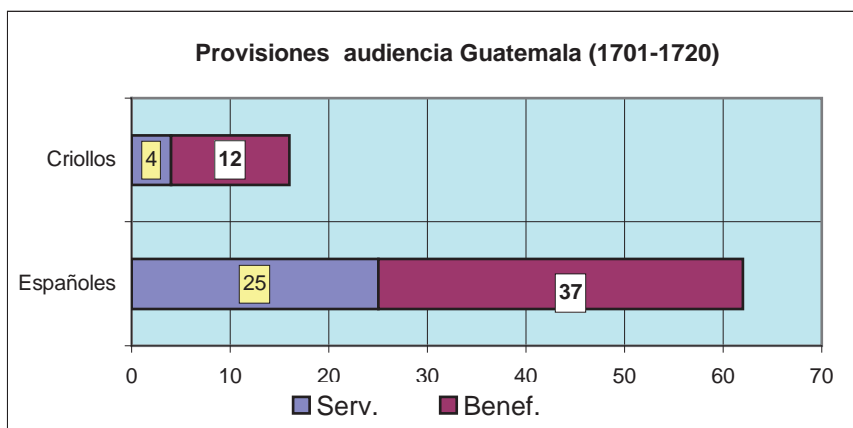
b) Provisiones y provistos:

Primero se tratan las provisiones en general y luego se analizan en otro apartado aquellos provistos que ejercieron efectivamente el cargo, y que, en definitiva, fueron los protagonistas de la historia. Los 67 aspirantes obtuvieron 78 nombramientos, de ellos 49 por beneficio y 29 por servicios/méritos, esto es un 62, 8 % de beneficio, y con un desembolso total de 177.387 pesos. Para los 54 nativos peninsulares fueron 62 provisiones, de las cuales las 37 beneficiadas les supusieron 140.987 pesos y para los 13 criollos restantes quedaron 16 puestos, con 12 beneficios por un total de 36.400 pesos. Simplificando, fueron 54 españoles y 13 criollos. Analizando por origen resulta:

Españoles: 79,5 % de provisiones; 59, 7 % por beneficio; y 79,5 % de gasto.

Criollos: 20, 5 % de provisiones; 75 % por beneficio; y el 20,5 % de coste.

Es decir, en cuanto a la recepción de puestos de gobierno en la audiencia de Guatemala, los españoles consiguieron 4 de cada 5, habiendo negociado 3 de cada 5, y gastado las 4/5 partes del total reunido. El **gráfico V** lo recoge así:

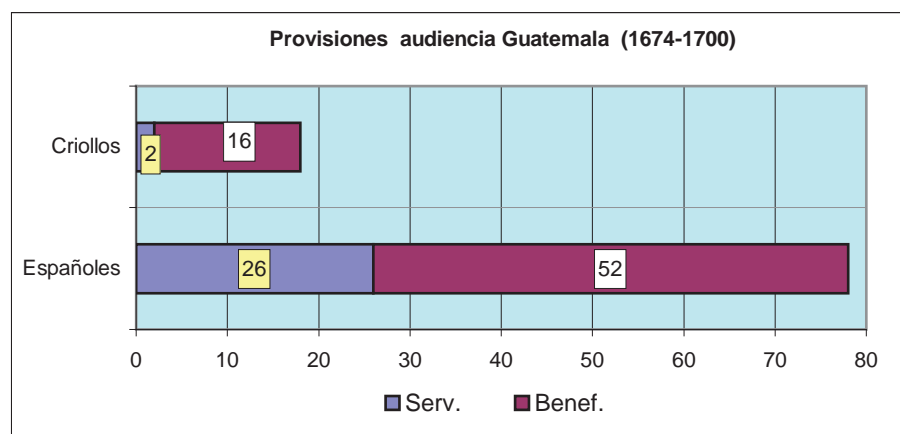


¿Qué suponen estos datos en relación a sus correspondientes en la etapa anterior 1674-1700 bajo Carlos II? Veamos: en esos años finales del XVII, la audiencia de Guatemala contó con 96 provisiones para 92 provistos, 78 de ellas beneficiadas (por 451.900 pesos en total) y las restantes 28 ameritadas. La distribución según origen fue así: 75 españoles recibieron 78 puestos, de ellos 52 beneficiados (por 349.200 pesos) y 26 por méritos/servicios; en cambio, los 18 nombramientos restantes (16 por dinero) pasaron a manos de 17 americanos por un coste de 102.700 pesos. Simplificando fueron 75 españoles y 17 criollos. Analizando por origen resulta:

Españoles: 81, 25 % de provisiones; 66,7 % por beneficio; y 77,3 % del coste.

Criollos: 18, 75 % de cargos, 89 % beneficiadas; y 22, 7 % del gasto total.

Por tanto, los españoles superaron los 4 puestos de cada 5, beneficiando dos terceras partes y gastando algo más de los 3/4 del total. En cambio, los americanos recurrieron al dinero en 9 de cada 10 nombramientos. El **gráfico VI** lo representa:



Comparando las diferentes variables<sup>43</sup> resulta: a) Con Felipe V el número de provisiones de españoles descendió al 79,5 % mientras que las de criollos alcanzaron el 20,5 %. b) Con Felipe V los españoles usaron el beneficio un 7 % menos que con Carlos II, y los americanos contaron con un 14 % menos de casos beneficiados. c) Con Felipe V los españoles abonaron un 2,2 % más del gasto total que en el periodo anterior, con el correspondiente retroceso criollo. d) En número de personas: Con Felipe V hubo un 1 % menos de provistos españoles, que fue el aumento de criollos.

Las conclusiones sobre provistos y provisiones entre las dos etapas analizadas revelan un leve crecimiento de presencia criolla en los nombramientos (el 1,75 %) y en el número de individuos provistos (el 1 %). Por el contrario, el gasto comparativo creció en los españoles un 2,2 %. También se constata el descenso del uso del beneficio tanto en peninsulares (el 7 %) como sobre todo en americanos (el 14 %), porcentaje que indica un notorio descenso en la práctica del sistema del “donativo pecuniario”. En suma, los criollos aumentaron su porcentaje de provisiones sobre el total aunque con menos capital aportado, al tiempo que decayó ligeramente la fórmula del beneficio, aunque siguió siendo dominante. En contraste, los provistos españoles alcanzaron menos % de provisiones y con menor aportación al restringir más el beneficio.

<sup>43</sup> Aunque la etapa de Carlos II fueron 27 años y la de Felipe V sólo 20, la diferencia no incide en las estimaciones proporcionales entre españoles y criollos.

Como algunos datos sobre los titulares provistos puede mencionarse el dominio de la presencia de españoles, 54 frente a 17, es decir, aproximadamente 4 de cada 5. La mención en los títulos sobre la posible cesión del oficio por imposibilidad del titular consta en 41 de los 78 nombramientos, casi la mitad (52 %), aunque no se ha localizado ningún suplente que ejerciera; es novedad su inclusión en provisiones dadas por servicios, muestra de la política clientelar de la Corona.

Una manifestación de la casuística del tema: En 5 casos se nombran familiares directos claramente. En el resto, la supuesta cesión registró 4 variantes: a) En 25 provisiones la Corona aceptaba el suplente que designase el titular, sin especificar quién era y sin plantear motivos para la cesión (enfermedad o similares), lo que podría sugerir posible transacción posterior. b) En 9 casos se indicaba la cesión a familiares directos cuando el titular no pudiese tomar posesión, hecho que no impedía la inadecuación del suplente al cargo. c) En otros 5 se indica el nombre del sucesor por imposibilidad de ejercicio, aunque no parece familiar consanguíneo, según los apellidos. d) Finalmente, en 2 casos (por imposibilidad) el titular podía nombrar libremente a cualquier persona sin ninguna referencia, lo que apuntaba situación óptima para el comercio. Sin embargo, es habitual que en el título figure la frase “siendo de la aprobación del presidente de la Audiencia”

Los datos de los provistos españoles forman el cuadro n° 2:

<b>Procedencia</b>	<b>Personas</b>	<b>Provisiones</b>	<b>Pesos</b>
Sin localizar	16	20	26.800
Castilla-León	7	8	30.937
Cantabria	6	7	22.900
Andalucía	5	5	3.200
Galicia	4	6	19.150
P. Vasco	4	4	10.000
Canarias	3	3	18.000
Navarra	3	3	4.500
Asturias	2	2	0
Aragón	2	2	5.100
Castilla-Mancha	1	1	400
Rioja	1	1	0
<b>Totales</b>	<b>54</b>	<b>62</b>	<b>140.987</b>

Por procedencia, siendo mayoría los provistos no localizados, las demás cuantías son mera referencia (modificable al reunir más datos) aunque las cifras no siempre son acordes con los ingresos: Canarias, con sólo 3 nombramientos abonó 20.000 pesos. En categorías sociales sobresale la presencia mayoritaria de militares (35 nombramientos y 31 titulares) y cruzados de Órdenes Militares (18 titulares con 20 plazas): 12 santiaguistas, 5 calatravos y un hospitalario. 55 títulos citan residencia: 38 en España y 17 en Indias.

Las referencias sobre criollos son el cuadro n° 3:

<b>Procedencia</b>	<b>Personas</b>	<b>Provisiones</b>	<b>Pesos</b>
Guatemala	7	10	26.000
México	2	2	4.400
Santo Domingo	2	2	0
Panamá	1	1	4.000
Sin localizar	1	1	2.000
<b>Totales</b>	<b>13</b>	<b>16</b>	<b>36.400</b>

El perfil criollo es diferente: hay mayor presencia del beneficio pues de 16 provisiones sólo 5 son ameritadas; para obtenerlas 12 aspirantes prefieren quedarse en Indias y dejar la gestión a los agentes, 3 viajan a España y un caso se desconoce. Por origen, los puestos son copados por individuos de la propia audiencia o de vecinas; también la presencia militar es menor (sólo 6 casos) y el hábito de cruzado es testimonial con un solo santiaguista.

## **5. Los protagonistas**

La dificultad de localizar el ejercicio de los provistos es con frecuencia muy alta porque el dato requiere una búsqueda detallada y por tanto temporalmente extensa sobre todo en el Archivo General de Indias y en los archivos americanos correspondientes, lo cual no ha sido posible para este trabajo. De aquí que aparezcan muchos casos en que se ignora este dato y otras circunstancias vinculadas con el ejercicio; por otra parte, no siempre se conocen (por razones diversas) los juicios de residencia obligatorios de los titulares al acabar el mandato, y así contamos sólo con un limitado número de casos comprobados. No obstante, la presencia efectiva de los ejercientes en sus cargos es la realidad histórica más importante.

a) Notas generales:



Sintetizando, las provisiones ejercidas conocidas son 41, las no ocupadas son 14 y las desconocidas ascienden a 23, es decir, en porcentaje se conoce la situación de más del 70 %, lo que sí permite una estimación estadística. Los ejercientes localizados son 38 titulares en 41 plazas, pues tres cumplieron en dos puestos sucesivos. Fueron 31 españoles en 33 cargos y 7 criollos en 8 plazas.

La enfermedad, la muerte, la renuncia, la sustitución u otros imprevistos impedía en ocasiones tomar posesión del oficio o cumplir el mandato completo, reduciendo sensiblemente el número de ejercientes. Durante Carlos II la tasa media de ejercicio fue alta: casi un 74 % del total de provistos ocuparon sus cargos, que en los españoles aumentó hasta el 77 % y, al contrario, en los criollos quedó en un 61 %. El desembolso de estos últimos fue reducido (16,25 % del total) comparado con el de los peninsulares (83,75 %), mientras que la fórmula del beneficio en estos alcanzó un 61,7 frente al 91 % de los criollos.

Con Felipe V, la tasa global de ejercicio presenta un fuerte descenso hasta el 52,6 %; por parte española fue del 53 % y en los criollos el 50%, aunque es preciso repetir que se desconocen todavía 23 provisiones, que modificarían estas proporciones provisionales. En cambio, los gastos de beneficio de españoles y criollos mantuvieron el mismo porcentaje (algo más del 16 % criollo y el 83,7 % español). La práctica del beneficio en los españoles fue de un 54,5% y en los criollos de un 62,5 %, datos que comparados con la etapa final del XVII demuestran un fuerte descenso de la venalidad, el 7 % en españoles y el 28,5 % en americanos. De los ejercientes, 25 residían en España, 11 en América y 2 se desconocen; y la mayoría preferían hacer los trámites en la península.

Dentro de los 31 españoles, 20 de ellos (65%) tenían experiencia en Indias por diferentes cargos. Producto del oficio, 10 acabaron por criollizarse por razones varias, matrimonio, otros oficios, negocios... Un ejemplo paradigmático es Juan Antonio Ruiz de Bustamante, ligado por matrimonio y empleos, natural de Santillana del Mar y hombre de muchos dineros, se estableció en Indias donde cubrió las alcaldías mayores de Verapaz y Zapotitlan, la primera por servicios más 4.500 pesos y la segunda por méritos. Casó con la criolla María Manuela Fernández de Córdoba, cuyo hermano era José Damián Fernández de Córdoba, provisto para Atitlan y regidor en Santiago de Guatemala, al tiempo que su suegro, José Fernández de Córdoba, era alcalde mayor de Tegucigalpa y corregidor en Quetzaltenango. La carrera militar de Ruiz de Bustamante,

cruzado santiaguista, se desarrolló en Guatemala, como maestro de campo al mando de las milicias, cuyo cargo militar implicaba conocimientos bélicos.

La audiencia de Guatemala, necesitada de defensas, pedía colaboración a los criollos para soportar los gastos de las fortalezas, y así Ruiz de Bustamante prestó a la Hacienda guatemalteca cantidades que ascendían a 8.864 tostones (4.432 pesos), sin especificar su destino<sup>44</sup>. Sin embargo, hay otros casos de criollización como Francisco Carrandi y Menam, que viajó como criado de Baltasar Díaz de Cienfuegos, alcalde mayor de Sonsonate, y después se casó con la hija de éste, desempeñando el mismo cargo que su difunto suegro<sup>45</sup>. Otros, en cambio, retornaban a la península; caso de Francisco Rodríguez de Rivas, quien volvió a España y murió en Sevilla en 1743.

El enlace con la élite criolla era fructífero en los dos sentidos; por un lado, el español accedía a las redes comerciales y por otro las familias criollas aumentaban su prestigio. Si bien los provistos españoles se integrarían con prontitud en los ambientes guatemaltecos, la naturaleza temporal de su cargo podría impedir de cierta forma la criollización. En cuanto a los matrimonios, se contempla una doble disposición en las élites criollas ante una escasa migración femenina desde España. Las mujeres se casaban con españoles buscando blanquear su linaje y alcanzar mayor prestigio con la inclusión de un peninsular en su casa; al contrario, los hombres enlazaban con criollas, como José Damián Fernández de Córdoba, que contrajo matrimonio con Antonia Feliciano Álvarez de Miranda, perteneciente a otro importante linaje guatemalteco.

Se observa la tendencia a constituir sagas familiares al servicio de instituciones indianas como la Audiencia o el cabildo, y así, de los 6 ejercientes criollos, 3 tenían antecedentes en estos organismos. El padre de Manuel de Amezqueta, Bartolomé, fue oidor en Guatemala y catedrático de Prima de Leyes en la Universidad de San Carlos de Guatemala; José Fernández de Córdoba, padre de José Damián, fue corregidor en Chiquimula, alcalde mayor en las Minas de Honduras, regidor, depositario general de Santiago de Guatemala, contador y tesorero interino, y el padre de Diego Rodríguez

---

<sup>44</sup> Ruiz de Bustamante (AGS, 175-364 y 177-197 y AGI, Indiferente, 140, n.72). En el futuro, la hija de Juan Antonio, Ana María Ruiz de Bustamante, se casaría con el navarro Manuel de Lacunza, que ejerció como depositario general en el cabildo de Santiago de Guatemala, cargo que antes había sido desempeñado por el tío y el abuelo de Ana María, en Santos Pérez, 1999, 140.

<sup>45</sup> Títulos respectivos: Carrandi (AGS, 177-131 y AGI, Contratación, 5471, n.3, r.20; *Ibidem*, 5796, l. 2, f. 225, v-228 e *Ibidem*, Indiferente, 140, n.23); y Díaz de Cienfuegos (AGS, 175-206 y AGI, Contratación, 5791, L.1, F. 209-211).

Menéndez, Antonio Rodríguez Menéndez, fue procurador en la Audiencia de Guatemala en 1672<sup>46</sup>.

Otra consecuencia de la venalidad fue la corrupción, fenómeno no exclusivo de los criollos. La correlación entre los grupos comerciales y las autoridades era estrecha, de tal forma que los oficios de gobierno se convertían en una parte más de la red comercial, siendo copados por gentes vinculadas a los grandes comerciantes. La preferencia de los provistos por los distritos con alta demografía indígena escondía el lucrativo interés del control del repartimiento y también el ascenso social para la creación de sagas familiares<sup>47</sup>. Este sistema forzoso e ilegal también permitía comprar productos a los indios a precios más baratos que en el mercado así como venderles abundantes mercaderías innecesarias. Los indígenas estaban obligados a trabajar en obras públicas o en las haciendas, aportando cohesión y dinamismo al circuito económico guatemalteco.

El provisto era, al llegar, un extraño en su territorio de destino y por ello buscaba generar una política de buenas relaciones. El ejercicio del cargo, favorecido por la aparición del beneficio, proporcionaba un acceso privilegiado a ciertas actividades muy rentables, como el reparto de mano de obra y el control de la distribución de mercancías. Grande era el beneficio si el comerciante con actividades comerciales ilícitas ocupaba un puesto de gobierno y controlaba el repartimiento y el contrabando. Esta línea de abusos podía culminar incluso en pactar el resultado del juicio de residencia con el inmediato residenciador<sup>48</sup>.

Entre los provistos estudiados, la corrupción se evidencia en dos ejemplos: el mercader vasco Gaspar de Larrea<sup>49</sup>, que adquirió la gobernación de Nicaragua por 1.300 pesos, fue juzgado por contrabando de perlas y otras joyas, y otro provisto, Enrique Logman, gobernador de Honduras, fue acusado de comercio ilícito con ingleses y participación de criollos con el miembro del cabildo Miguel Eustaquio de Uría<sup>50</sup>, una perfecta muestra de la colaboración entre el gobernador y el cabildante, la política y el dinero.

---

<sup>46</sup> Fernández de Córdoba (AGS, 177-212; AGI, Escribanía, 356 A e Indiferente, 134, n. 49); Amezqueta (AGS, 176-187 y AGI, Contratación, 5791, L.1, F. 239-240V); Rodríguez (AGS, 175-116, 176-049 y 176-053 y AGI, Indiferente, 137, N. 2).

<sup>47</sup> Santos Pérez, 1999, 139.

<sup>48</sup> Muro Romero, 1984, 217.

<sup>49</sup> El pleito de Larrea en AGI, Escribanía, 1056C.

<sup>50</sup> Santos Pérez, 1999, 201 y 331.

b) Análisis de los ocupantes:

Aquí se tratarán españoles y criollos por separado, precisando algunos datos de carácter geográfico, social y económico para ofrecer un mínimo perfil de los grupos.

1.- Espanoles: Ocuparon 33 títulos 31 españoles, aportando 77.987 pesos en la Real Hacienda. 21 nombramientos fueron con presencia del beneficio y 12 por servicios. El índice de ocupación ascendió al 53,2%. El cuadro n° 4 lo representa así:

<b>Procedencia</b>	<b>Personas</b>	<b>Provisiones</b>	<b>Pesos</b>
Sin identificar	8	9	9.300
Cantabria	5	6	21.700
Castilla y León	4	4	21.037
Galicia	3	3	18.150
Andalucía	3	3	0
Canarias	2	2	2.000
Asturias	2	2	0
Navarra	2	2	0
País Vasco	1	1	1.300
Aragón	1	1	4.500
<b>Totales</b>	<b>31</b>	<b>33</b>	<b>77.987</b>

Pese a desconocer el origen de 8 personajes, los datos son suficientes para marcar la dinámica geográfica, y como en el periodo anterior<sup>51</sup>, prima la presencia de cántabros, castellano-leoneses, gallegos y andaluces, y en menor medida, canarios, asturianos, navarros, vascos y aragoneses.

Respecto a la categoría social, sobresalen algunas dedicaciones: funcionarios, militares, comerciantes, beneméritos, parentesco, nobleza y hábito militar. Así, 13 de los 31 ejercientes (mayoría ameritados) tuvieron por primera ocupación el servicio en las armas, como por ejemplo el maestre de campo Manuel de Bustamante y Vivero, santiaguista y toresano de origen, con 20 años en los ejércitos de Flandes, Cataluña, Guardia Real y Sicilia y con experiencia de gobierno como titular de Costa Rica (1693-1698), que obtuvo Chiapas añadiendo un donativo de 8.637 pesos; el sargento mayor Francisco Tomás Castillo Ruiz de Vergara, que desarrolló su función en Canarias, Flandes y Puerto de Santa María, y en recompensa fue designado alcalde mayor de

---

<sup>51</sup> Sanz Tapia, 2009, 317.

Verapaz, y también Martín Vergara y Pardo, con experiencia en la Marina, tras 19 años de capitán de mar y guerra en la Armada de las Indias, que ocupó la alcaldía de Chiapas por sus méritos militares<sup>52</sup>.

Con el comercio como principal ocupación perceptible sólo hubo 5 provistos, con mayoría beneficiada y una recaudación de 6.200 pesos, destacando Toribio de Cosío, presidente de la audiencia, con servicios heredados pero mercader de oficio. Aunque nacido en Cabrojo (Cantabria) era vecino del Puerto de Santa María por su dedicación, pues este caballero de Calatrava había pasado a Indias como mercader en 1699. Su ejercicio fue fructífero porque al aplastar una revuelta indígena fue recompensado por la Corona con el marquesado de Torre Campo<sup>53</sup>.

Los funcionarios de gobierno con experiencia anterior aportaron 29.500 pesos por tres de las mejores plazas, dos alcaldías y la presidencia. Por vínculo de parentesco hubo 3 ejercientes, y destacamos el caso de Miguel de Aldasoro y Urbizu<sup>54</sup>, cuyo filiación con su tío Domingo, consejero de Hacienda y figura importante de la Contratación, sugiere un interesante padrino. También puede citarse a Domingo González de Cosío, protegido de Toribio de Cosío, el presidente de la Audiencia, quien le llevó consigo en su paso a Guatemala.

En un nivel menor, dos titulares vistieron hábitos de Santiago y Calatrava, uno por servicios y otro por 4.000 pesos. Aunque ambas Órdenes reconocían méritos, Santiago era recibida por ejercicio en ejército, armada, presidios y plazas fronterizas mientras que Calatrava se ameritaba por servicios civiles o prestigio de linaje. Hubo 3 personas sin datos identificativos, aunque pobres no debían de ser cuando desembolsaron 7.000 pesos. Hay también tres casos singulares: un familiar directo de alta nobleza que ejerció por servicios; un único funcionariado fiscal con 2 empleos por servicios, y por último, un receptor de méritos de sus antepasados que además donó 1.000 pesos.

2.- Criollos: De sus 16 provisiones, los criollos sólo ejercieron la mitad y por 7 provistos, uno de ellos, Tomás Duque de Estrada, ocupó dos cargos: el gobierno de Nicaragua y el corregimiento de Sutiaba. 3 oficios eran ameritados y 5 beneficiados por

---

<sup>52</sup> Bustamante (AGS, 174-368 y AGI, Indiferente, 214, N. 12); Castillo (AGS, 173-100 y AGI, Indiferente, 135, N. 225); y Vergara (AGS, 174-340 y AGI, Indiferente, N. 120).

<sup>53</sup> Cosío (AGI, Contratación, 5463 e Indiferente, 140.N.19, además de AGS, 174-441).

<sup>54</sup> Aldasoro (AGS, 174-342 y AGI, Indiferente, 136,N.18). González de Cosío en AGS, 176-48 y AGI, Contratación, 5463,N.53.

un total de 15.000 pesos. Ocuparon 3 alcaldías (Tegucigalpa y minas de Honduras, Atitlan-Tecpanatitlan y Huehuetenango con Totonicapan), 3 puestos de corregimiento (Quetzaltenango dos veces y Sutiaba) y 2 de gobierno (Nicaragua en dos ocasiones). El cuadro n° 5 lo resume:

<b>Procedencia</b>	<b>Personas</b>	<b>Provisiones</b>	<b>Pesos</b>
Guatemala	5	6	11.000
México	1	1	4.000
Santo Domingo	1	1	0
<b>Totales</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>15.000</b>

Como era lógico, hubo mayoría de nativos de la audiencia propia, junto a un probable mexicano y un natural de La Habana (incluido en la audiencia de Santo Domingo). La ocupación por parte de los criollos fue algo menor que en los últimos años del siglo XVII. A la dificultad de lograr una relación de rasgos de los criollos ejercientes, se añaden las escasas referencias en los títulos y la ausencia de datos en los libros de pasajeros a Indias, pues en el momento del nombramiento, 4 residían en América y sólo 2 habían venido a España. En conclusión, los criollos preferían ahorrarse los gastos y riesgos del viaje a España, delegando en amigos y agentes los trámites burocráticos.

El acceso a estos puestos proporcionaba importante crédito en el mundo guatemalteco, con una etiqueta y ceremonial que expresaban el estatus, sobre todo en los actos públicos. Tengamos en cuenta que esta sociedad carecía de nobleza titulada y que magistrados y políticos la sustituían mediante el protocolo y el estatus. Por ejemplo, cada 22 de noviembre, en las fiestas de Santa Cecilia, patrona y onomástica del traslado de Santiago de Guatemala al Valle de Padroy, concurrían el cabildo, el presidente de la Audiencia de Guatemala, el oidor más antiguo de la audiencia y el alférez real portando el estandarte de la región, es decir, la élite de la audiencia<sup>55</sup>. Resalta el alto gasto de capital de los criollos en su propio territorio quizás para asegurarse el goce del oficio, que les suponía aprovechar todas las posibilidades de ganancias y prestigio ya mencionadas.

El perfil social criollo fue diverso y no permite crear un patrón generalizado, pues había militares, comerciantes, funcionarios fiscales, miembros del cabildo y

---

<sup>55</sup> Juarros, 1981, 136.

beneméritos. No hay ningún noble titulado aunque el servicio a la Corona en la administración estatal era visto en las Indias como un equivalente menor de la nobleza, y algún caso conocido, como el procurador general de cabildo, solía ser potente económicamente.

Los mercaderes usaron el beneficio (7.000 pesos) en 3 nombramientos de 2 titulares. Tomás Duque de Estrada, quien había abastecido a diversas guarniciones de milicias, y Juan Rodríguez de la Gala, también encuadrado en la compañía de milicias de Tabasco<sup>56</sup>. El lugar tradicional criollo era el cabildo pero el beneficio de cargos favoreció su introducción en los puestos de la administración central en gobierno, hacienda y justicia. A pesar de ello solo hay 2 miembros de cabildos sobre 7 titulares, uno por servicios y otro por 4.000 pesos: eran Sebastián de Arancibia como procurador general del cabildo de La Habana y José Damián Fernández de Córdoba en el cabildo de Santiago de Guatemala, dos ejemplos que manifiestan el paso del gobierno municipal al regional<sup>57</sup>.

Hay que valorar que la graduación militar en América no solía tener su equivalencia en España, pues sólo servía para mandar las milicias. Hay un único cargo como tal, provisto por méritos: el capitán Pedro de Andueza, con 17 años de servicios en el presidio de Quetzaltenango<sup>58</sup>. Un funcionario fiscal, Diego Rodríguez Menéndez, ejerció por 4.000 pesos, habiendo desempeñado antes el oficio de contador en la Caja Real de Guatemala en 1697. Por último está Manuel de Amezqueta, cuyo historial ya ha sido esbozado, que heredó los servicios de su padre, y llegó a ocupar la alcaldía mayor de las minas de Tegucigalpa por tal concepto.

## 6. Conclusiones

Durante los primeros veinte años de Felipe V, en la audiencia de Guatemala el beneficio siguió siendo la fórmula predominante en un 62,8 % de los nombramientos, en continuidad con el reinado de Carlos II. No habría mucha diferencia en su actitud y la nueva dinastía, cuya real Hacienda seguía siendo irregular y dependiente de ingresos extraordinarios. El número de provistos y el capital aportado correspondieron en parte al curso de la Guerra de Sucesión y la política mediterránea de Alberoni, aun cuando

---

<sup>56</sup> Duque (AGS, 177-447) y Rodríguez (AGS, 176-104 y AGI, Contratación, 5468, N. 1, R. 21).

<sup>57</sup> Arancibia (AGS, 174-434), Fernández de Córdoba (AGS, 177-212 y AGI, Escribanía, 356 A e Indiferente, 134, N. 49).

<sup>58</sup> Andueza (AGS, 176-237 y AGI, Contratación, 5469, N. 2, R. 58).

también el gasto cortesano absorbió parte de los ingresos por el beneficio. Además, se hizo evidente que la presencia del “donativo” facilitaba conseguir la provisión.

Como balance referido a las provisiones globales cabe decir: en cuanto a los españoles: Sus provisiones 78 a 62; el desembolso también se redujo a más de la mitad, de casi 350.000 pesos a poco más de 140.000; el uso del beneficio pasó de 52 casos a 37, y el número de provistos pasó de 75 a 54 titulares.

Por parte de los criollos: En provisiones bajaron levemente, de 18 a 16; los gastos pasaron de 102.700 pesos a 36.400, otra vez un descenso pronunciado de casi 1/3; la práctica del donativo pasó de 16 ocasiones a 12; y en cuanto a los individuos provistos disminuyeron de 17 a 13.

Los datos anteriores muestran sin duda un descenso importante en todos los aspectos analizados. Es evidente que el exceso de provisiones durante Carlos II (futuras y otras circunstancias) influyó en un retroceso del sistema venal en los cargos de gobierno, al menos en la audiencia guatemalteca. Igual cabe suponer una retracción ante el cambio dinástico, en especial por la inestabilidad de la monarquía borbónica y la larga guerra, unidas a las primeras medidas prohibitivas de Felipe V. Aunque la actitud del rey para ganar y confirmar la lealtad a su persona propició la oferta de oficios por dinero, no parece que, a este nivel regional, tuviera mucho efecto.

Si se comparan proporcionalmente las situaciones de españoles y criollos, es destacable cómo los americanos aumentaron levemente sus cifras de nombramiento y cómo los peninsulares gastaron un poco más (en porcentaje) aunque disminuyeron en sus titulares. En ambos grupos el beneficio descendió.

Tratando específicamente de los individuos que ejercieron sus cargos, en el caso de los españoles resulta: Se pasó de 60 a 33 los casos de ocupación del oficio; en los gastos bajaron de 263.800 pesos a 77.987, es decir, casi tres cuartas partes; también fueron menos los titulares efectivos, de 57 a 31. También el donativo pasó de 37 casos a 18, es decir, la mitad.

Los criollos pasaron de ejercer 11 puestos a 8; de donar a la Hacienda 51.200 pesos a sólo 15.000, poco más de la cuarta parte; de ser 10 ocupantes efectivos a nada más 7, y de 10 plazas beneficiadas a 5, la mitad.



Respecto a ejercientes españoles es destacable la presencia de militares (continuando la tradición comprobada en época de Carlos II), comerciantes y funcionarios políticos; entre los criollos, de escaso número, primaron los comerciantes y los cabildantes, aunque no se frenó su lento acceso al escalón superior del gobierno en el distrito de la audiencia de Guatemala.

Como se indica, el retroceso fue general en todos los aspectos, manifestando idéntico comportamiento con mayor impacto en los americanos. La comparación entre los dos grupos sigue marcando el predominio de los españoles, aún más acentuado, como lo muestra que ocuparon la mayoría de los oficios y sobre todo los más importantes. Es decir, ejercieron siempre la presidencia de Audiencia, los más rentables y valorados gobiernos (Costa Rica, Honduras, Soconusco) así como las alcaldías mayores más prestigiadas (algunas en exclusiva como Zapotitlan, Huehuetenango, Chiapas y Verapaz). Por su parte, los criollos accedieron sobre todo al gobierno de Nicaragua y al corregimiento de Quetzaltenango, por citar los más valiosos.

Aunque el estudio trata solamente de la audiencia de Guatemala, estimamos que los datos novedosos aquí ofrecidos, si bien de ámbito regional, pueden ser indicativos de una tendencia global para toda la Hispanoamérica de esta etapa, primera de la presencia borbónica en España.

## 7.- Bibliografía

- Andújar Castillo, Francisco: *El sonido del dinero: monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons, 2004.
- Andújar Castillo, Francisco: *Necesidad y venalidad: España e Indias, 1704-1711*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.
- Andújar Castillo, Francisco: “Los contratos de venta de empleos en la España del Antiguo Régimen”, en Andújar, Francisco y Felices de la Fuente, M<sup>a</sup> del Mar [eds.]: *El poder del dinero*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2011, 63-82.
- Diccionario de Autoridades*, tomo I, [Madrid], 1726
- Escudero López, José Antonio: “El gobierno central de las Indias. El Consejo y la Secretaría del despacho”, en Barrios, Feliciano [coord.]: *El gobierno de un mundo. Virreinos y audiencias en la América hispánica*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, 95-118.
- Juarros, Domingo: *Compendio de la historia del Reino de Guatemala: 1500-1800*, Guatemala, Piedra Santa, 1981.
- Kamen, Henry: *Felipe V. El rey que reinó dos veces*, Madrid, Temas de hoy, 2000.
- Magdaleno, Ricardo: *Títulos de Indias*, Madrid, Patronato Nacional de Archivos Históricos, 1954.
- Molina Martínez, Miguel: “La organización administrativa de las Indias”, en Amores Carredano, Juan Bosco [coord.]: *Historia de América*, Barcelona, Ariel, 2006, 261-284.
- Muro Orejón, Antonio: *Cedulario americano del siglo XVIII*, Sevilla, EEHA, 1969.
- Muro Romero, Fernando: “El "beneficio" de oficios públicos con jurisdicción en Indias. Notas sobre sus orígenes”, *Anuario de Estudios Americanos*, XXXV, Sevilla, 1978.
- Muro Romero, Fernando: “Instituciones de gobierno y sociedad en Indias (1700-1760)”, en Varios autores: *Estructuras, gobierno y agentes de la administración en la América española. Siglos XVI, XVII y XVIII*, Valladolid, Seminario Historia de América y Casa Museo de Colón, 1984, 163-232.
- Navarro García, Luis: *José de Gálvez y la comandancia general de las Provincias Internas del Norte de Nueva España*, Sevilla, EEHA, 1964.
- Navarro García, Luis: “Los oficios vendibles en Nueva España durante la Guerra de Sucesión”, *Anuario de estudios americanos*, 32, Sevilla, 1975, 133-154.
- Román, Alberto Yali: “Sobre Alcaldías Mayores y Corregimientos. Un ensayo de interpretación”, *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 9, Colonia, Weimar, Viena, 1972.
- Santos Pérez, José Manuel: *Élites, poder local y régimen colonial: el cabildo y regidores de Santiago de Guatemala, 1700-1787*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1999.
- Sanz Tapia, Ángel: “Aproximación al beneficio de cargos políticos americanos en la primera mitad del siglo XVIII”, *Revista Complutense de Historia de América*, 24, Madrid, 1998, 147-176.
- Sanz Tapia, Ángel: *¿Corrupción o necesidad?: la venta de cargos de gobierno bajo Carlos II (1674-1700)*, Madrid, CSIC, 2009.
- Sanz Tapia, Ángel: “La justicia en venta. El beneficio de cargos americanos de audiencia bajo Carlos II (1683-1700)”, *Anuario de Estudios Americanos*, 69, 1, Sevilla, 2012, 63-90.

- Sanz Tapia, Ángel: “El ascenso de los criollos al gobierno político indiano (1674-1700), en Dalla-Corte, Gabriela y Piqueras Ricardo [eds.]: *América: poder, conflicto y política*, Murcia, Universidad de Murcia, 2013a, [edición en CD].
- Sanz Tapia, Ángel: “Los cargos de Hacienda en la audiencia de Quito (1601-1700)” en Sanz Tapia, Ángel y otros: *Compra de cargos públicos, ejercicio del poder y redes sociales en el espacio de la audiencia de Quito en los siglos XVII y XVIII*, Quito, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 2013b, [edición en CD].